Medellín, julio 24 de 2020

Señor
JOSE MAURICIO ARISTIZABAL JARAMILLO
Arrendador Local 1111
E.S.D.

ASUNTO: Notificación de terminación contrato de arrendamiento comercial celebrado entre Jose Mauricio Aristizabal Jaramillo y Diez Medellín S.A.S.

Respetado señor Aristizabal:

Por medio de la presente comunicación, actuando en mi calidad de representante legal de la sociedad **DIEZ MEDELLIN S.A.S.,** sociedad comercial, domiciliada en Medellín, con Nit. 900.360.649-8, me permito notificar la terminación unilateral del contrato de arrendamiento comercial suscrito entre usted y la sociedad por mi representada, el 01 de julio de 2018, sobre el local 01111, localizado en la Calle 10ª No. 34-11 35 del barrio El Poblado de Medellín, el cual hace parte del Centro de Negocios Diez P.H.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Decreto 797 del 4 de junio de 2020, por medio del cual se adoptan medidas transitorias en materia de arrendamiento de locales comerciales, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica de que trata el Decreto 637 del 6 de mayo de 2020.

En consecuencia, y en cumplimiento de lo ordenado por el mismo Decreto, le notifico la terminación unilateral del mencionado contrato a partir del 31 de julio de 2020.

Recibo 22/02/2021 3:02pm

En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 3° del Decreto 797 de 2020 y como consecuencia directa de la terminación unilateral, estamos adjuntando a la presente comunicación, los siguientes documentos:

1. Recibo de consignación correspondiente al pago del valor correspondiente a un tercio de la cláusula penal pactada en la CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA del contrato, la cual equivale a Catorce millones trescientos cincuenta y cuatro mil doscientos ochenta pesos ($14.354.280.00)
2. Constancia de pago de los últimos recibos de arrendamiento causados.
3. Paz y salvo de administración expedido por la administración del CENTRO DE NEGOCIOS DIEZ P.H. con corte a julio 31 de 2020
4. Constancia de pago del último periodo de facturación de servicios públicos, así como la constancia de pago del promedio de los días que cobija la última cuenta de servicios públicos hasta el 31 de julio de 2020

De igual forma, le agradezco hacerse presente en el inmueble el 30 de julio a las 2:00 de la tarde con el fin de recibir el local comercial dado en arrendamiento. (teniendo en cuenta que el 31 de julio habrá cuarentena en el Municipio de Medellín, de acuerdo con las indicaciones de la Alcaldía)

Cordial saludo

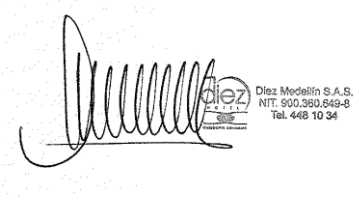

MARYORI OTALVARO M
Representante Legal
DIEZ MEDELLÍN S.A.S

Recibo 22/02/2021 3:02pm

CALCULO PROPORCIONALIDAD SERVICIOS PUBLICOS LOCAL 1111

NRO CONTRATO: 6908184 **REFERENTE DE PAGO:** 774497179-82

PERIODO: 21-05-2020 AL 20-06-2020

CALCULO PROMEDIO DIA FACTURA EPM

CONCEPTO	VALOR	NRO DIAS	VALOR POR DIA
ACUEDUCTO	71,650.82	30	2,388.36
ALCANTARILLADO	58,179.67	30	1,939.32
ENERGIA	1,036,150.82	30	34,538.36
GAS	129,280.97	30	4,309.37
OTROS COBROS	25,547.84	30	851.59
TOTAL	**1,320,810.12**		**44,027.00**

CALCULO NRO DIAS PENDIENTES POR FACTURAR

FECHA INICIAL	FECHA FINAL	NRO DIAS
2020/06/21	2020/07/31	41

CALCULO PROPORCIONALIDAD HASTA JULIO 31

CONCEPTO	VALOR POR DIA	NRO DIAS	VALOR A PAGAR
ACUEDUCTO	2,388.36	41	97,922.79
ALCANTARILLADO	1,939.32	41	79,512.22
ENERGIA	34,538.36	41	1,416,072.79
GAS	4,309.37	41	176,683.99
OTROS COBROS	851.59	41	34,915.38
TOTAL	**44,027.00**		**1,805,107.16**

TOTAL VALOR A PAGAR	**1,805,107**

PREPARADO POR: GUSTAVO ADOLFO ARROYAVE TANGARIFE
GERENTE FINANCIERO
DIEZ MEDELLIN

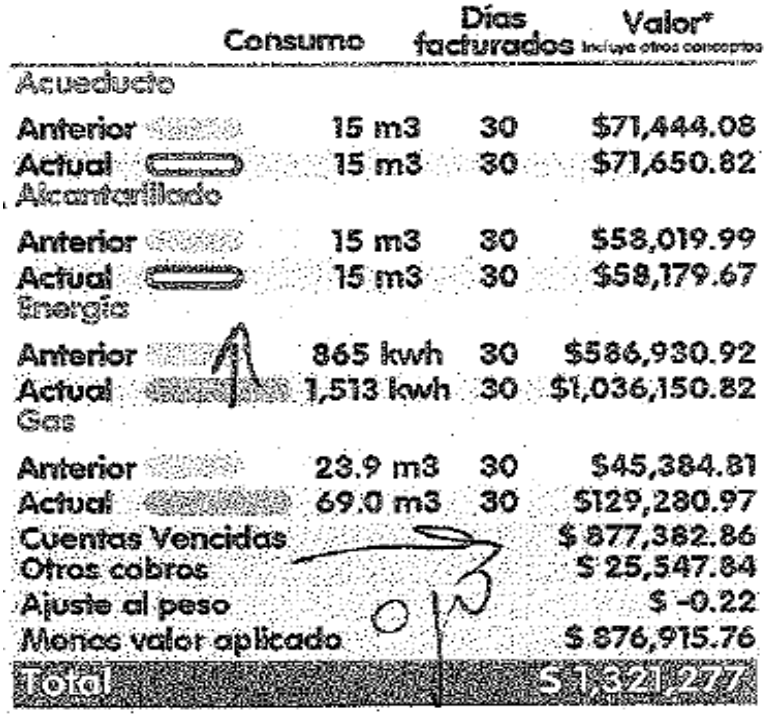

	Consumo	Días facturados	Valor* Incluye otros conceptos
Acueducto			
Anterior	15 m3	30	$71,444.08
Actual	15 m3	30	$71,650.82
Alcantarillado			
Anterior	15 m3	30	$58,019.99
Actual	15 m3	30	$58,179.67
Energía			
Anterior	865 kwh	30	$586,930.92
Actual	1,513 kwh	30	$1,036,150.82
Gas			
Anterior	23.9 m3	30	$45,384.81
Actual	69.0 m3	30	$129,280.97
Cuentas Vencidas			$ 877,382.86
Otros cobros			$ 25,547.84
Ajuste al peso			$ -0.22
Menos valor aplicado			$ 876,915.76
Total			$ 1,321,277

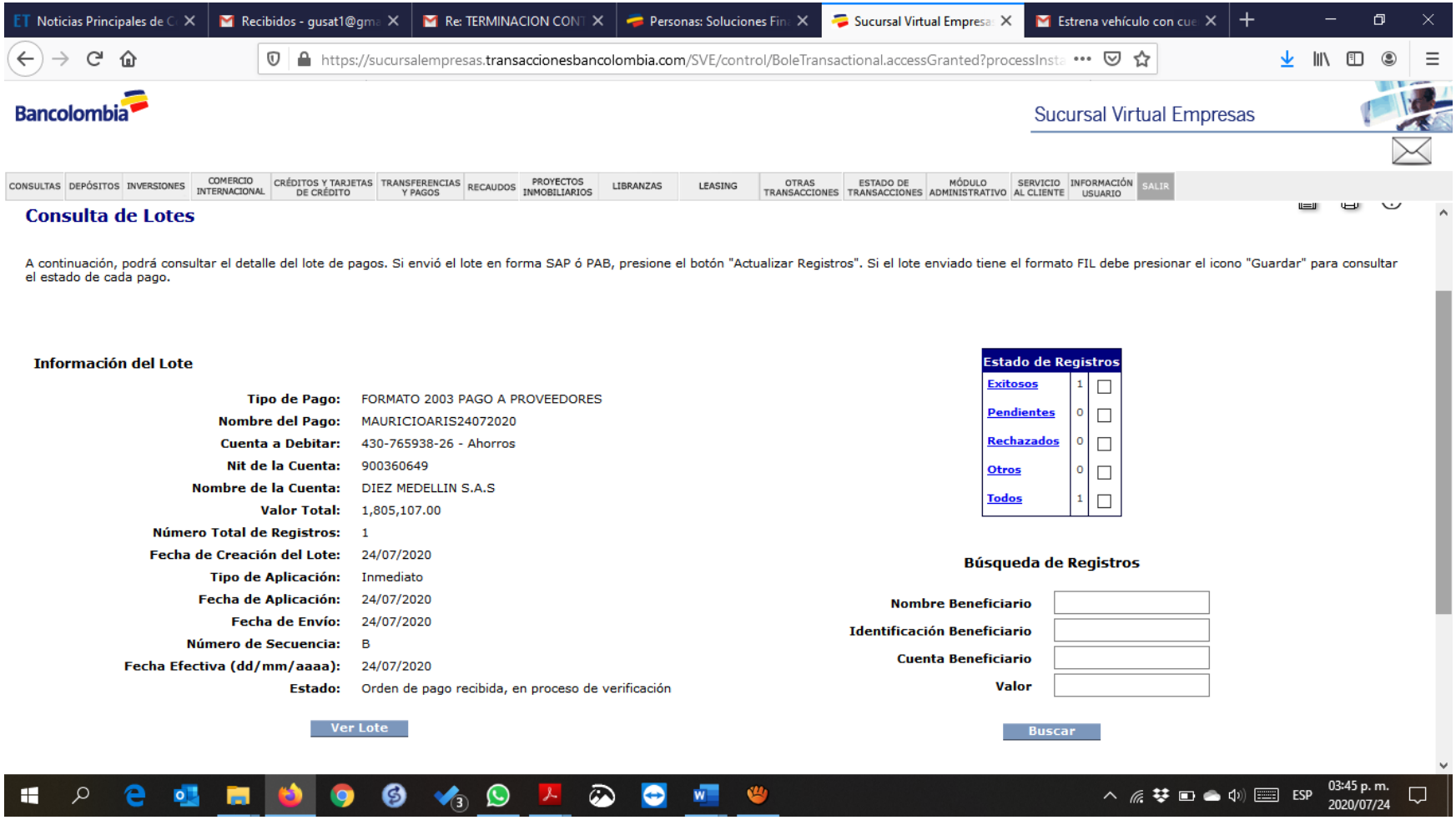
Noticias Principales de C
Recibidos - gusat1@gm
Re: TERMINACION CONT
Personas: Soluciones Fin
Sucursal Virtual Empresa
Estrena vehículo con cue
https://sucursalempresas.transaccionesbancolombia.com/SVE/control/BoleTransactional.accessGranted?processInst
Bancolombia
Sucursal Virtual Empresas
CONSULTAS
DEPÓSITOS
INVERSIONES
COMERCIO INTERNACIONAL
CRÉDITOS Y TARJETAS DE CRÉDITO
TRANSFERENCIAS Y PAGOS
RECAUDOS
PROYECTOS INMOBILIARIOS
LIBRANZAS
LEASING
OTRAS TRANSACCIONES
ESTADO DE TRANSACCIONES
MÓDULO ADMINISTRATIVO
SERVICIO AL CLIENTE
INFORMACIÓN USUARIO
SALIR
Consulta de Lotes
A continuación, podrá consultar el detalle del lote de pagos. Si envió el lote en forma SAP ó PAB, presione el botón "Actualizar Registros". Si el lote enviado tiene el formato FIL debe presionar el icono "Guardar" para consultar el estado de cada pago.
Información del Lote
Tipo de Pago: FORMATO 2003 PAGO A PROVEEDORES
Nombre del Pago: MAURICIOARIS24072020
Cuenta a Debitar: 430-765938-26 - Ahorros
Nit de la Cuenta: 900360649
Nombre de la Cuenta: DIEZ MEDELLIN S.A.S
Valor Total: 1,805,107.00
Número Total de Registros: 1
Fecha de Creación del Lote: 24/07/2020
Tipo de Aplicación: Inmediato
Fecha de Aplicación: 24/07/2020
Fecha de Envío: 24/07/2020
Número de Secuencia: B
Fecha Efectiva (dd/mm/aaaa): 24/07/2020
Estado: Orden de pago recibida, en proceso de verificación
Ver Lote
Estado de Registros
Exitosos 1
Pendientes 0
Rechazados 0
Otros 0
Todos 1
Búsqueda de Registros
Nombre Beneficiario
Identificación Beneficiario
Cuenta Beneficiario
Valor
Buscar
ESP
03:45 p. m.
2020/07/24

FACTURA DE VENTA

Nº 43

Julio 01/2020

Señores
Diez Medellín SAS
NIT 900360649-8
Calle 10A # 34-11
Medellín

Asunto: Arrendamiento Local 1111, Centro Negocios Diez, Julio 2020

Valor Canon $7.177.140
total $7.177.140

Son: Siete millones ciento setenta y siete mil ciento cuarenta pesos

JOSÉ MAURICIO ARISTIZÁBAL JARAMILLO
NIT. 70.551.343-1 Régimen Común
Resolución DIAN Nº 18762004105114
Fecha: 2017 / 07 / 21 Rango del Nº 1 al Nº 50 Autoriza
Calle 7D No. 43C - 95 Apto. 301
Teléfono: 268 73 61 Medellín

IMPRENTA INNOVACION CARLOS HUGO BOLIVAR NIT. 3.572.486-3 Tel. 268 95 50

Bancolombia NIT 890903938-8
DIEZ MEDELLIN S.A.S
NIT: 900360649
FECHA: 23/07/2020

Entidad de la Cuenta	BANCOLOMBIA
Cuenta Beneficiario	11695953609
Identificación Beneficiario	70551343
Tipo de Identificación	1
Nombre del Beneficiario	MAURICIO ARISTIZAB
Tipo de Producto	Ahorros
Tipo de Transacción	37
Valor	6,605,570.00
Oficina de Entrega	0
Referencia	
Lugar de Pago	
Número de Fax	
Fecha Aplicación	2020/07/07
E-mail	
Identificación del Autorizado	
Estado del Pago:	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE

Regresar

diez
CENTRO DE NEGOCIOS

CENTRO DE NEGOCIOS DIEZ P.H
NIT: 900.390.336-6

PAZ Y SALVO

Nos permitimos certificar que el Inmueble No. 01111 que hace parte del Edificio Centro de Negocios Diez P.H., ubicado en la Calle 10 A No. 34-11 de Medellín, con matricula Inmobiliaria No. 001-1052790, se encuentra a paz y salvo por todo concepto de cuotas de administración.

El presente certificado tiene vigencia hasta el 31 de Julio de 2020.

Se expide en Medellín el 24 de Julio de 2020

Atentamente

Arquigrupo Inmobiliario S.A.
Administrador

Recibo 22/02/2021 3:02pm

diez HOTEL
CATEGORÍA COLOMBIA
NIT. 900.360.649-8

Medellín, julio 29 de 2020

Señor
JOSE MAURICIO ARISTIZABAL JARAMILLO
Arrendador Local 1111
E.S.D.

ASUNTO: Su respuesta a notificación de terminación contrato de arrendamiento comercial

Respetado señor Aristizabal:

Por medio de la presente comunicación, actuando en mi calidad de representante legal de la sociedad **DIEZ MEDELLIN S.A.S.,** sociedad comercial, domiciliada en Medellín, con Nit. 900.360.649-8, me permito dar respuesta a la comunicación que dirigiera a la sociedad el pasado 25 de julio, en los siguientes términos:

Reiterando la decisión de dar por terminado unilateralmente el contrato de arrendamiento comercial suscrito entre usted y la sociedad por mi representada, el 01 de julio de 2018, sobre el local 01111, localizado en la Calle 10ª No. 34-11 35 del barrio El Poblado de Medellín, el cual hace parte del Centro de Negocios Diez P.H. a partir del 31 de julio de 2020, de conformidad con lo establecido en el Decreto 797 del 4 de junio de 2020, por medio del cual se adoptan medidas transitorias en materia de arrendamiento de locales comerciales, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica de que trata el Decreto 637 del 6 de mayo de 2020.

En cuanto a los considerandos de su comunicación, me permito manifestarle lo siguiente:

1. Vigencia del contrato: No es cierto que la vigencia del contrato se extienda hasta el 21 de enero de 2021. En virtud de la terminación unilateral autorizada por el Decreto 797 de 2020, las obligaciones contractuales

diez HOTEL
CATEGORÍA COLOMBIA
NIT. 900.360.649-8

están vigentes hasta el 31 de julio de 2020. Tampoco es cierto que deba la sociedad cancelar a título de indemnización, una suma de dinero equivalente a los cánones de arrendamiento vigentes hasta enero de 2021, pues de manera expresa, se consagra lo siguiente, en el artículo 3° del Decreto mencionado:

"como consecuencia directa de la terminación unilateral del contrato de arrendamiento de local comercial, el arrendatario será obligado al pago del valor correspondiente a un tercio de clausula penal pactada en el contrato, ***sin que proceda cualquier otra penalidad, multa o sanción a título de indemnización, proveniente de la ley o de acuerdos entre las partes...".***

Ya cumplió la sociedad con el pago de la cláusula penal, así como con la presentación de todos los paz y salvos ordenados por el contrato. (cláusula Décima Octava)

2. Canon de arrendamiento: La sociedad presentó las debidas constancias de pago de los últimos recibos de arrendamiento causados, incluyendo el canon de julio de 2020, de conformidad con lo ordenado por el contrato. No reconoce la sociedad la causación de nuevos cánones, teniendo en cuenta la terminación unilateral del contrato de conformidad con lo ordenado por el Decreto 797 de 2020.

3. Obligaciones accesorias del contrato de arrendamiento: Las mismas están vigentes hasta el 31 de julio de 2020, fecha en que se da por terminado unilateralmente el contrato de arrendamiento del local comercial. Junto a la carta de notificación de terminación, que usted acepta haber recibido en su comunicación, se adjuntaron los documentos contentivos de los paz y salvos de las obligaciones accesorias para el arrendatario, tales como el pago de los servicios públicos y de la cuota de administración de la copropiedad.

4. Frente a las mejoras locativas, me permito manifestarle lo siguiente: De conformidad con lo establecido en el contrato de arrendamiento, la sociedad no va a retirar las mejoras existentes, por lo que desde ya se

diez HOTEL
CATEGORÍA COLOMBIA
NIT. 900.360.649-8

declara que las mismas quedarán de su propiedad. Esto de acuerdo con lo consagrado en la Clausula Décima Segunda, que consagra lo siguiente:

"(...) Si al finalizar el contrato las mencionadas mejoras no son retiradas o no se pueden retirar, pues afectarían, desmejorarían o pondrían en peligro la estabilidad del inmueble arrendado, las mismas quedarán de propiedad de ***EL ARRENDADOR,*** *sin obligarlo a su pago y sin tener que cancelar indemnización al respecto, renunciando* ***EL ARRENDATARIO*** *al derecho de retención por dicho concepto..."*

Ahora, frente a la puerta de acceso del local a la zona común donde terminan las escaleras de emergencia, de conformidad con lo establecido en el Acta de la copropiedad , dicho acceso ya fue clausurado.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, le reitero que la entrega del inmueble se llevará a cabo el 30 de julio a las 2:00 de la tarde. Por lo que le agradezco hacerse presente o en su defecto delegar a un tercero, con el fin de que reciba el local comercial dado en arrendamiento. (teniendo en cuenta que el 31 de julio habrá cuarentena en el Municipio de Medellín, de acuerdo con las indicaciones de la Alcaldía)

Cordial saludo

Diez Medellín S.A.S.
NIT. 900.360.649-8
Tel. 448 10 34

MARYORI OTALVARO M
Representante Legal
DIEZ MEDELLÍN S.A.S.

Medellín, julio 31 de 2020

Señores
DIEZ MEDELLIN S.A.S.
Atn. Dra. MARYORI OTALVARO MESA
Representante Legal Principal
maryori.otalvaro@diezhotel.com

ASUNTO: RESPUESTA A NOTIFICACIÓN DE TERMINACIÓN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO COMERCIAL

Respetados Señores:

Disiento totalmente de los criterios expuestos en su comunicación del pasado 29 de julio, interpretando que no le dieron la lectura adecuada o que desconocen el contrato y las leyes colombianas.

En ninguna parte de mi comunicación expresé que se pagara indemnización alguna. Claramente lo que les manifesté fue que todo el clausulado del contrato se encuentra vigente y por lo tanto ustedes tienen que atender el preaviso para dar por terminado el contrato y ese preaviso se encuentra establecido en la cláusula Décima Quinta.

El cumplimiento de todos los requisitos para la terminación del contrato se tendrán en cuenta para el momento que efectivamente éste se termine.

Respecto de las mejoras, insisto en diferenciar las dos zonas objeto de arrendamiento, pues el inmueble hace parte de una propiedad horizontal y me someto al Reglamento que nos rige, como copropietario que soy:

La zona común de uso exclusivo: Como copropietario me atengo al Reglamento de Propiedad Horizontal del CENTRO DE NEGOCIOS DIEZ P.H. y al compromiso con el Consejo de Administración que consta en el Acta #21 correspondiente a la reunión del 22 de mayo de 2013 e insisto que las construcciones o adecuaciones locativas efectuadas por el ARRENDATARIO en dicha zona deben ser retiradas en su totalidad, restituyendo la zona común de uso exclusivo del Local 01111, en su estado original. Desconozco documento de Asamblea de copropietarios que haya modificado esa zona común y haya establecido que dicho acceso esté clausurado.

Respecto de la zona privada, invocan ustedes la cláusula Décima Segunda del contrato de arrendamiento, que, dándole lectura, condiciona a que el retiro de las mismas afecten, desmejoren o pongan en peligro el inmueble arrendado para

Recibo 22/02/2021 3:02pm

que queden de propiedad del arrendador. Les pido que me demuestren con un peritazgo que su retiro si afecta, desmejora o pone en peligro el inmueble, para yo poder aceptar que se queden en el inmueble.

Insisto, aunque no lo menciona en su comunicación en el cerramiento del local, que corresponde a fachada del edificio, para que lo tengan en cuenta en la restitución del local.

Para finalizar, reitero que el contrato no está terminado pues no he recibido a satisfacción el inmueble dado en arrendamiento, de conformidad con la cláusula décima octava del contrato, pues de acuerdo con su comunicación, las reparaciones locativas solicitadas, ustedes no las han realizado; además de no haber transcurrido el tiempo del preaviso contractual.

Por lo anterior, y de conformidad con el contrato, los requiero para que den cumplimiento a sus obligaciones pactadas y aún vigentes para dar terminado el contrato como es debido y subsanen dicho incumplimiento.

Atentamente,

JOSE MAURICIO ARISTIZABAL JARAMILLO
ARRENDADOR

Recibo 22/02/2021 3:02pm

Medellín, 20 de agosto de 2020

Señora
MARYORI OTALVARO MESA
DIEZ MEDELLIN S.A.S.
Representante legal
La ciudad

En atención a su solicitud, a continuación detallo las construcciones realizadas por DIEZ MEDELLIN SAS en la zona común de uso exclusivo del Local 1111, en la fachada del mismo y en su interior y, que como se lo manifesté, deben ser retiradas, para poder proceder a acordar la terminación del contrato anticipadamente, según la notificación enviada por su parte:

- En la zona común de uso exclusivo, como bien lo saben, a la luz de la Ley 675 de 2001, no se pueden efectuar construcciones sobre el bien y requiero que las realizadas por ustedes, sean removidas:

  - Tren de lavado
  - Barra de buffet de desayunos
  - Jardineras de guaduas
  - Bar, salvo que se cuente con autorización de la propiedad horizontal para su permanencia; en caso contrario, es necesaria la reparación del enchape de la columna adyavente, toda vez que este quedaría incompleto y discontinuo.

- **En la fachada del Local y zona comun de uso exclusivo:**
  - Reposición de la reja de cerramiento en su estado original, cuidando la delimitación del piso en el material correspondiente a la zona comun de uso exclusivo.
  - Reposición de la puerta de acceso original de víveres del local; esto debe contar con aprobacion de la copropiedad, ya que en este lugar, existe un mueble y espejo que deben ser retirados para restituir el acceso.
  - Reparacion de todas las piesas de marmol que estèn y resulten afectadas en la demolicion de las reformas locativas y su respectido pulido y brillado en zona comun de uso exclusivo.
  - Restauraciòn anclajes vidrieras de fachada que se encuentran oxidados como resultado de la humedad y químicos utilizados en el tren de lavado.
  - Retiro de los ploters sobre las vidrieras de la fachada.
  - Resane soldadura avisos en columna fachada.
  - Resane, pulida y pintura cielo falso

Recibo 22/02/2021 3:02pm

- **En el interior del local, area cocción:**
  - Demolición de la construcción de las divisiones interiores
  - Reemplazo enchapes piso y paredes dañados y de todos aquellos que resulten afectados durante la demolición de las divisiones internas.
  - Reparación medias cañas de todos los trayectos rotos y discontinuos.
  - Reubicación caja electrica de brakers según normativa actual.
  - Planos electricos, hidrosanitarios y de gas del local en general.
  - Resane, pulida y pintura cielo falso

Agradeciendo de antemano la disposición de restituir el local en las condiciones originales, y en conocimiento que está pendiente el pronunciamiento por parte de la Honorable Corte Constitucional sobre la demanda de exequibilidad interpuesta por la Procuraduría General de la Nación frente a declarar exequible el artículo 3ro del Decreto Legislativo 797 de 2020, nos queda pendiente conciliar los demás temas contractuales pactados con relación a la terminación anticipada del contrato y debidamente relacionados en la comunicación enviada el 27 de julio pasado, temas de los cuales aún no he obtenido respuesta de DIEZ MEDELLIN SAS.

Cordialmente,

JOSE MAURICIO ARISTIZABA JARAMILLO
Propietario Local 1111

Recibido Agosto 20/2020
Diez medellin SAS

Recibo 22/02/2021 3:02pm

diez HOTEL
CATEGORÍA COLOMBIA
NIT. 900.360.649-8

Medellín, agosto 27 de 2020

Señor
JOSE MAURICIO ARISTIZABAL JARAMILLO
Arrendador Local 1111
E.S.D.

ASUNTO: Mejoras en el Local 1111 y terminación contrato de arrendamiento comercial

Respetado señor Aristizabal:

Por medio de la presente comunicación, actuando en mi calidad de representante legal de la sociedad **DIEZ MEDELLIN S.A.S.,** sociedad comercial, domiciliada en Medellín, con Nit. 900.360.649-8, me permito informarle, que las construcciones detalladas por usted en comunicación del pasado 20 de agosto ya fueron retiradas, tal y como era su voluntad.

Teniendo en cuenta lo anterior, con el ánimo conciliatorio que siempre nos ha acompañado en el manejo de la relación que sostenemos con terceros y especialmente con nuestros accionistas, como sucede en esta oportunidad, nos permitimos informarle que la sociedad reitera la decisión de dar por terminado unilateralmente el contrato de arrendamiento comercial suscrito entre usted y la sociedad por mi representada, el 01 de julio de 2018, sobre el local 01111, localizado en la Calle 10ª No. 34-11 35 del barrio El Poblado de Medellín, el cual hace parte del Centro de Negocios Diez P.H., de conformidad con lo establecido en el Decreto 797 del 4 de junio de 2020, por medio del cual se adoptan medidas transitorias en materia de arrendamiento de locales comerciales, en el

diez HOTEL
CATEGORÍA COLOMBIA
NIT. 900.360.649-8

marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica de que trata el Decreto 637 del 6 de mayo de 2020.

Considerando que las construcciones cuya demolición solicitó solo fueron retiradas en el presente mes de agosto, la sociedad ha decidido pagar el canon de arrendamiento correspondiente al presente mes, la cuota de administración a la copropiedad y el pago proporcional de los servicios públicos. (adjuntamos las debidas constancias)

La clausula penal en los términos establecidos por el Decreto 797 de 2020 ya fue pagada a usted desde el pasado mes de julio.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, le solicito comedidamente hacerse presente o en su defecto delegar a un tercero, con el fin de que reciba el local comercial dado en arrendamiento el próximo lunes 31 de agosto a las 9:00 de la mañana.

Esperamos de manera sincera que la remoción de las mejoras adelantadas en el local con su autorización y supervisión permita dar por terminada amigablemente esta relación contractual y dé paso a nuevas oportunidades comerciales para ambas partes

Cordial saludo

Diez Medellín S.A.S.
NIT. 900.360.649-8
Tel. 448 10 34

MARYORI OTALVARO M
Representante Legal
DIEZ MEDELLÍN S.A.S.

Recibido
Agosto 28/20

Servientrega S.A. NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C., Colombia Av Calle 6 No 34 A - 11. Somos Grandes Contribuyentes. Resolución DIAN DIAN 012635 del 14 Diciembre de 2018. Autoretenedores Resol.
DIAN:09698 de Nov 24/2003. Responsables y Retenedores de IVA. Autorización de Numeración de Facturación 18763001745311 DEL 11/16/2019 AL 5/16/2021 PREFIJO E495 DEL No. 38501 AL No. 77001

Fecha:27 / 07 / 2020 12:19

Fecha Prog. Entrega:28 / 07 / 2020

Cód: CDS/SER: 1 - 40 - 12

FACTURA DE VENTA No.: E495 65316 GUIA No.: 9117669337

REMITENTE

CALLE 10 A # 34 - 11
DIEZ HOTEL CATEGORIA COLOMBIA
Tel/cel: 2686432 Cod. Postal: 050021
Ciudad: MEDELLIN Dpto: ANTIOQUIA
País: COLOMBIA D.I./NIT: 2686432
Email: FACTURA.RETAIL@SERVIENTREGA.COM

FIRMA DEL REMITENTE (NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)

REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FACTURA DE VENTA ELECTRÓNICA
CUFE:
d9fe4dccff7453936dfed43f9a1a572666842ebdc69e8a107f14e9bda5c8a851b9d3767a299f3edc9a2031d9303954a

GUÍA No. 9117669337

DESTINATARIO

MDE
40
A20

DOCUMENTO UNITARIO PZ: 1

Ciudad: **MEDELLIN**
ANTIOQUIA F.P.: **CONTADO**
NORMAL M.T.:**TERRESTRE**

CALLE 10 # 26 A - 25 EDIF TORRES DE AGUA APTO 902
MAURICIO ARISTIZABAL JARAMILLO carta terminaceen
Tel/cel: 6051152 D.I./NIT: 102625 contrato antiyo local
País: COLOMBIA Cod. Postal: 050021
e-mail:

Dice Contener: DTOSS
Obs. para entrega:
Vr. Declarado: $ 5,000
Vr. Flete: $ 0
Vr. Sobreflete: $ 350
Vr. Mensajería expresa: $ 4,200
Vr. Total: $ 4,550
Vr. a Cobrar: $ 0

Vol (Pz): / / Peso Pz (Kg):
Peso (Vol): Peso (Kg): 1.00
No. Remisión:SE0000013941998
No. Bolsa seguridad:
No. Sobreporte:
Guia Retorno Sobreporte:

DG-S-CL-IDM-F-66 V.4

Quien Recibe: :
ERIKA MARCELA RUIZ SUAREZ

VIGILADO SUPERTRANSPORTE

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A.www.servientrega.com y en las carteleras ubicadas en los Centros de Soluciones; que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Así mismo declara conocer nuestro Aviso de Privacidad y Aceptar la Política de Protección de Datos Personales los cuales se encuentran en el sitio web. Para la presentación de peticiones, quejas y recursos remitirse al portal web www.servientrega.com o a la línea telefónica: (1) 7700200.

Ministerio de Transporte: Licencias No. 885 de Marzo 5/2001 - MINTIC: Licencia No. 1776 de Sept. 7/2010.

REMITENTE

Servientrega S.A. NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C., Colombia Av Calle 6 No 34 A - 11. Somos Grandes Contribuyentes. Resolución DIAN DIAN 012635 del 14 Diciembre de 2018. Autoretenedores Resol.
DIAN:09698 de Nov 24/2003. Responsables y Retenedores de IVA. Autorización de Numeración de Facturación 18763001745311 DEL 11/16/2019 AL 5/16/2021 PREFIJO E495 DEL No. 38501 AL No. 77001

Fecha:27 / 07 / 2020 12:17

Fecha Prog. Entrega:28 / 07 / 2020

Cód: CDS/SER: 1 - 40 - 12

FACTURA DE VENTA No.: E495 65315 GUIA No.: 9117669336

REMITENTE

CALLE 10 A # 34 - 11
DIEZ HOTEL CATEGORIA COLOMBIA
Tel/cel: 2686432 Cod. Postal: 050021
Ciudad: MEDELLIN Dpto: ANTIOQUIA
País: COLOMBIA D.I./NIT: 2686432
Email: FACTURA.RETAIL@SERVIENTREGA.COM

FIRMA DEL REMITENTE (NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)

REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FACTURA DE VENTA ELECTRÓNICA
CUFE:
5688a7987e856b0adb86f8316da93d0e13fff72c8b9a29732b2adchfc99edf04ea37e66c3bb83e068142a1e692191791

GUÍA No. 9117669336

DESTINATARIO

MDE
40
A13

DOCUMENTO UNITARIO PZ: 1

Ciudad: **MEDELLIN**
ANTIOQUIA F.P.: **CONTADO**
NORMAL M.T.:**TERRESTRE**

CALLE 7 D # 43 C - 95 APT 301 Envio correo certificado
MAURICIO ARISTIZABAL JARAMILLO carta terminaceen
Tel/cel: 111111 D.I./NIT: 74395 contrato en hijo local
País: COLOMBIA Cod. Postal: 050022
e-mail:

Dice Contener: DTOSS
Obs. para entrega:
Vr. Declarado: $ 5,000
Vr. Flete: $ 0
Vr. Sobreflete: $ 350
Vr. Mensajería expresa: $ 4,200
Vr. Total: $ 4,550
Vr. a Cobrar: $ 0

Vol (Pz): / / Peso Pz (Kg):
Peso (Vol): Peso (Kg): 1.00
No. Remisión:SE0000013941883
No. Bolsa seguridad:
No. Sobreporte:
Guia Retorno Sobreporte:

Sept 2020

DG-S-CL-IDM-F-66 V.4

Quien Recibe: :
ERIKA MARCELA RUIZ SUAREZ

VIGILADO SUPERTRANSPORTE

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A.www.servientrega.com y en las carteleras ubicadas en los Centros de Soluciones; que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Así mismo declara conocer nuestro Aviso de Privacidad y Aceptar la Política de Protección de Datos Personales los cuales se encuentran en el sitio web. Para la presentación de peticiones, quejas y recursos remitirse al portal web www.servientrega.com o a la línea telefónica: (1) 7700200.

Ministerio de Transporte: Licencias No. 885 de Marzo 5/2001 - MINTIC: Licencia No. 1776 de Sept. 7/2010.

REMITENTE

Recibo 22/02/2021 3:02pm

Bancolombia
NIT. 890.903.938-8

Empresa: DIEZ MEDELLIN S.A.S
NIT: 900360649
Tipo de pago: PAGO A PROVEEDORES

Nombre del pago: MAURICIOARIS28082020
Secuencia: ZZ
Número de cuenta a debitar: 43076593826

Fecha: 28-08-2020 **Hora:** 10:24:05
Fecha de Generación: 28-08-2020

Fecha de envío del pago: 28-08-2020
Fecha para Procesar el pago: 28-08-2020

Impreso por: 1020425689J

Total Registros del Lote: 1	**Registros Procesados:** 1	**Registros Rechazados:** 0	**Registros Pendientes:** 0
Valor Total del Pago: $16,579,193.00	**Valor Registros Procesados:** $16,579,193.00	**Valor Registros Rechazados:** $0.00	**Valor Registros Pendientes:** $0.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
11695953609	Ahorros	70551343	ARISTIZABAL JARAMI	16,579,193.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	28-08-2020

Recibo 22/02/2021 3:02pm

Bancolombia
NIT. 890.903.938-8

Empresa: DIEZ MEDELLIN S.A.S
NIT: 900360649
Tipo de pago: PAGO A PROVEEDORES

Nombre del pago: CENTRODENEGOCIOS2808
Secuencia: A
Número de cuenta a debitar: 43076593826

Fecha: 28-08-2020 **Hora:** 10:23:14
Fecha de Generación: 28-08-2020

Fecha de envío del pago: 28-08-2020
Fecha para Procesar el pago: 28-08-2020

Impreso por: 1020425689J

Total Registros del Lote: 1	**Registros Procesados:** 1	**Registros Rechazados:** 0	**Registros Pendientes:** 0
Valor Total del Pago: $1,790,647.00	**Valor Registros Procesados:** $1,790,647.00	**Valor Registros Rechazados:** $0.00	**Valor Registros Pendientes:** $0.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
34263919426	Corriente	900390336	CENTRO DE NEGOCIOS	1,790,647.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	28-08-2020

Recibo 22/02/2021 3:02pm

ACTA DE ENTREGA LOCAL COMERCIAL
DIEZ MEDELLIN S.A.S

Fecha: Medellin, Agosto 31 de 2020
Ubicación: calle 10 A 34 -11 local 1111

Señor Mauricio Aristizabal Jaramillo – Propietario Local 1111

Me permito enviar registros fotográficos que reflejan el retiro de las construcciones realizadas por Diez Medellin S.A.S según solicitud enviada a esta Sociedad el 20 de agosto pasado, para la entrega del local en los siguientes términos:

Retiro Tren de Lavado
Retiro Barra buffet de desayuno
Retiro Bar
Reposición reja cerramiento en su estado original
Reposición puerta original de acceso víveres local
Reparación piezas de mármol (pulida y brillada)
Restauración anclajes vidriera fachada (oxidados producto de la humedad y químicos usados)
Retiro de ploters sobre las vidrieras de la fachada
Resane, pulida y pintura cielo falso
Demolición de la construcción divisiones interiores
Remplazo enchapes piso y paredes dañados
Reparación medias cañas
Reubicación caja eléctrica

Recibo 22/02/2021 3:02pm

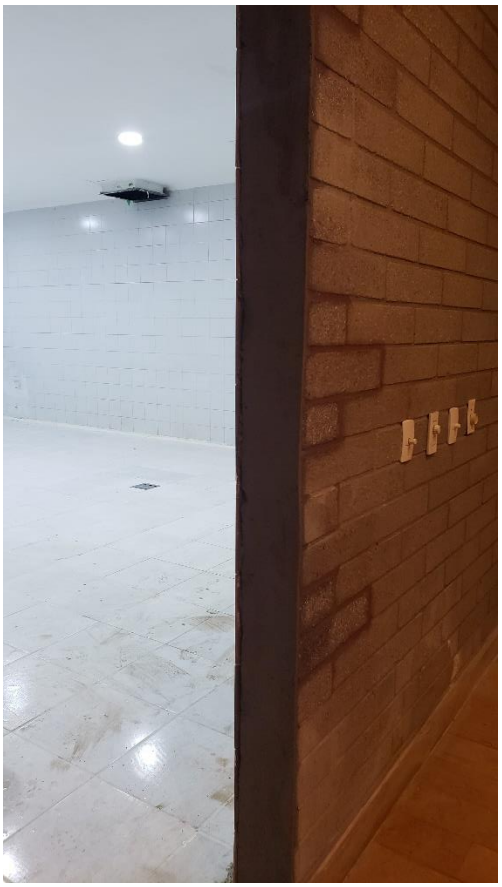

Calle 10 A 34-11 Medellín Colombia
Tel. + 57 4 4481034
www.diezhotel.com

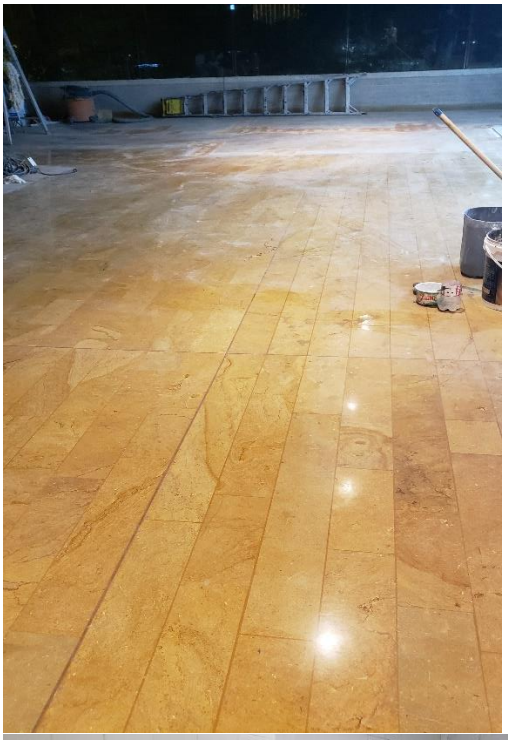

Calle 10 A 34-11 Medellín Colombia
Tel. + 57 4 4481034
www.diezhotel.com

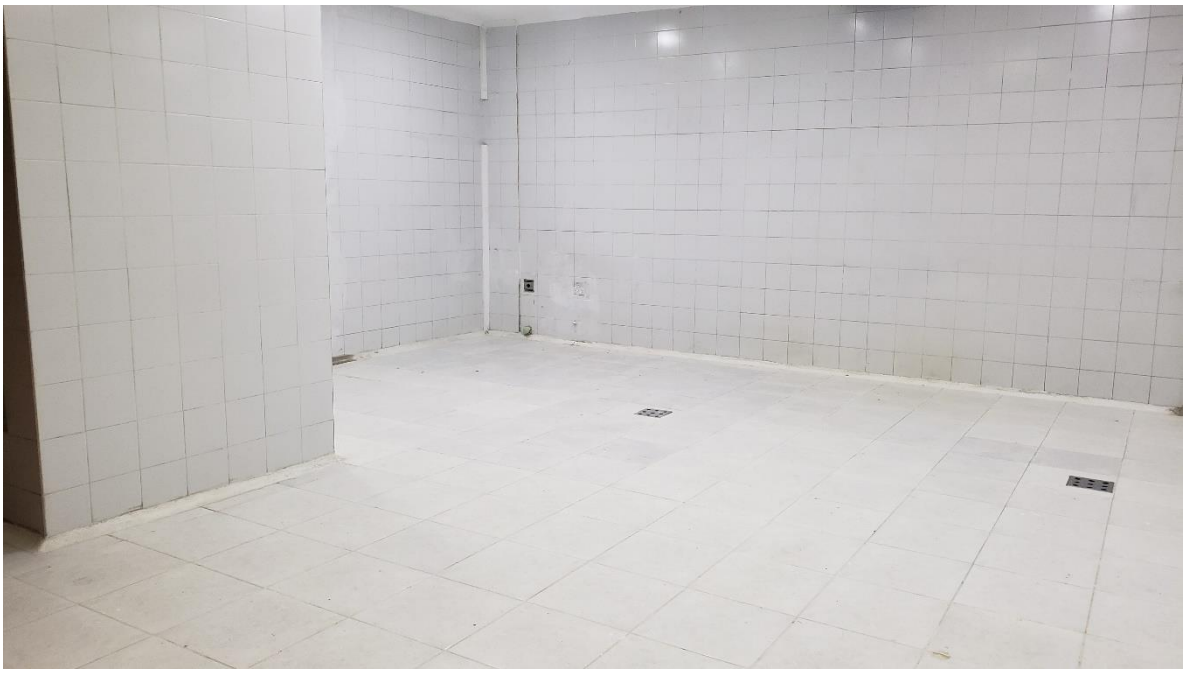

Dejamos expresa constancia de la entrega, siendo las 11:55 pm P.M. del 31 de agosto de 2020.

Queda pendiente la instalación de la puerta de víveres que se instalará mañana a las 8:00 am y la brillada del piso

MARYORI OTALVARO MESA
Arrendataria
DIEZ MEDELLIN S.A.S

JOSE MAURICIO ARISTIZABAL JARAMILLO
Arrendador
Propietario

Recibo 22/02/2021 3:02pm

ACTA DE RECEPCIÓN DE DECLARACIÓN CON FIN EXTRAPROCESAL
ACTA NÚMERO 670.

En la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, el 15 de septiembre de 2.020, ante la NOTARIA VEINTISÉIS DE MEDELLÍN, cuya NOTARIA ENCARGADA es la Doctora **LELIA ABIOLA RIOS CIFUENTES**, designada mediante la Resolución 06925, del 28 de agosto de 2.020, de la Superintendencia de Notariado y Registro, COMPARECIÓ: **OTÁLVARO MESA MARYORI**, quien se identificó con **C.C.: 43.097.830.,** sobre sus notas civiles y personales manifestó: mi nombre es como aparece ya escrito, soy hija de GABRIEL Y FANNY, nacida en Medellín (Antioquia), el 02 de septiembre de 1.965, de 55 años de edad, de estado civil SOLTERA SIN UNIÓN MARITAL DE HECHO, de profesión u ocupación GERENTE, domiciliada y residente en MEDELLÍN (ANTIOQUIA), dirección: Calle 10 A No.: 34 - 11, teléfono: 448 10 34, celular: 3174273328, con el fin de rendir declaración EXTRAPROCESAL de conformidad con el Decreto 1557 de 1.989, y que procedió a hacer bajo la gravedad del juramento que se considera prestado de acuerdo con el artículo 188 del Código General del Proceso y en concordancia con los artículos 389 y 437 del Código de Procedimiento Penal y el artículo 442 del Código Penal, modificado por el artículo 8 de la Ley 890 de 2.004, el cual reza así: EL QUE EN ACTUACIÓN JUDICIAL O ADMINISTRATIVA BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO ANTE AUTORIDAD COMPETENTE FALTE A LA VERDAD O LA CALLE TOTAL O PARCIALMENTE INCURRIRÁ EN PRISIÓN DE SEIS (06) A DOCE (12) AÑOS. Con respecto a lo que pretendo acreditar, señaló que: ----------

Actuando en calidad de representante legal de la sociedad Diez Medellin S.A.S., con NIT. 900.360.649-8, me permito informar que la sociedad por mi representada dio por terminado unilateralmente un contrato de arrendamiento comercial suscrito con el señor Jose Mauricio Aristizábal Jaramillo, el 01 de julio de 2.018, sobre el local 01111, localizado en la Calle 10ª No. 34 – 11, del barrio El Poblado de Medellín, el cual hace parte del Centro de Negocios Diez P.H. a partir del 31 de agosto de 2.020, de conformidad con lo establecido en el Decreto 797 del 4 de junio de 2.020, por medio del cual se adoptan medidas transitorias en materia de arrendamiento de locales comerciales, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica de que trata el Decreto 637 del 6 de mayo de

Recibo 22/02/2021 3:02pm

2020. Dicha terminación fue notificada por correo electrónico el 28 de agosto de 2.020 y comunicación enviada por correo certificado el mismo día al arrendador del local comercial 01111, adjuntándose las debidas constancias de pago de cánones de arrendamiento, clausula penal, administración del inmueble y servicios públicos. De igual manera se retiraron todas las construcciones y mejoras solicitadas por el arrendador en comunicación del 20 de agosto del presente año. La entrega del inmueble se hizo el 31 de agosto de 2.020, momento para el cual quedó pendiente la entrega de la puerta de acceso a víveres y la cristalizada del mármol ubicado en la zona común de uso exclusivo del local, la cual dependía del secado del piso recién instalado. Ambas circunstancias fueron puestas en conocimiento del arrendador. Estos pendientes se encuentran totalmente saneados a la fecha. Manifiesto que esta declaración se hace con el fin de dejar constancia de que la sociedad por mi representada declara entregado el inmueble a partir del 31 de agosto de 2020.

NO SIENDO OTRO EL OBJETO DE LA PRESENTE SE TERMINA Y SE FIRMA POR QUIEN EN ELLA HAN INTERVENIDO. **RECUERDE LEER BIEN LA DECLARACIÓN, YA QUE DESPUÉS DE FIRMAR Y RETIRARSE DEL DESPACHO NOTARIAL NO SE ACEPTA NINGÚN TIPO DE RECLAMO.** ----------

LEÍDA Y APROBADA. TARIFA: 13.600, IVA 2.584. TOTAL: 16.184. RESOLUCION 01299 DEL 11 DE FEBRERO DE 2.020. ----------

EN CONSTANCIA DE LO ANTERIOR, FIRMAN:

Huella Índice Derecho

OTÁLVARO MESA MARYORI.
C.C.: 43.097.830.

Johanna.

Medellín, 6 de enero de 2021

Señor
MAURICIO ARISTIZABAL JARAMILLO
E. S. M.

ASUNTO: *RECHAZO FACTURAS ELECTRONICAS JMAJ5 Y JMAJ6 DE ENERO 01 DE 2021*

Por medio de la presente comunicación DIEZ MEDELLÍN S.A.S, rechaza de manera expresa y formal las facturas electrónicas JMAJ5 y JMAJ6 sin tramitar, emitidas por parte de JOSE ARISTIZABAL JARAMILLO, por concepto de "CANONES DE ARRENDAMIENTO LOCAL 1111 DE LOS MESES SEPTIEMBRE A DICIEMRE /2020", Y ENERO 2021 con base en la siguiente consideración, a saber:

Que el contrato celebrado entre las partes, cuyo canon de arrendamiento se pretende con el envío de la misma, terminó el pasado 31 de agosto según la notificación de terminación de contrato de arrendamiento comercial, recibida virtualmente por el arrendador el 28 de agosto de 2020 y a través de correo certificado el 29 de agosto de 2020.

Conforme lo anterior, nos permitimos RECHAZAR las facturas electrónicas JMAJ5 JMAJ6, sin tramitar; no sin antes resaltar que, durante la vigencia de la relación contractual, DIEZ MEDELLÍN S.A.S, en su calidad de arrendatario, dio cabal cumplimiento de sus obligaciones y siempre en concordancia con los lineamientos contractuales y legales vigentes.

Atentamente,

Diez Medellín S.A.S.
NIT. 900.360.649-8
Tel. 448 10 34

MARYORI OTALVARO M.
DIEZ MEDELLÍN S.A.S

Recibo 22/02/2021 3:02pm

JOSE MAURICIO ARISTIZÁBAL JARAMILLO

CUFE:
821f7b595730103af64a99899c3d382793101427915971 7e764ce13
18c3e6e321b6a2d2220629ef68573324d4114eed5
Fecha de certificación: 2021-01-01 13:58:05

Información Emisor
Emisor: JOSE ARISTIZABAL JARAMILLO
Nit : 70551343-1
Dirección: CL 10 26A AP 902
Teléfono: 3542802
Ciudad: Medellin - Antioquia
SOMOS RESPONSABLES DE IVA

Factura Electrónica de Venta: **JMAJ 5**

Información Cliente
Cliente: Diez Medellin S.A.S
NIT: 900360649-8
Dirección: calle 10A no 34-11 - Medellin
Teléfono: 4481034
Email: facturacion@diezhotel.com

Fecha Emisión: 2021-01-01 13:53:46
Fecha Expedición: 2021-01-01 13:59:47
Fecha Vencimiento: 2021-01-01
Moneda: COP
Forma de pago: CONTADO
Medio de pago: OTRO

Nro	Codigo	Descripción	U.M.	Cantidad	Valor Unitario	% IVA	% INC	Descuento	Valor Total
1	01	canon de arrendamiento septiembre de 2020	UNO	1.00	$ 14.354.280	19	0	$ 0	$ 14.354.280
2	01	canon de arrendamiento octubre de 2020	UNO	1.00	$ 14.354.280	19	0	$ 0	$ 14.354.280
3	01	canon de arrendamiento noviembre de 2020	UNO	1.00	$ 14.354.280	19	0	$ 0	$ 14.354.280
4	01	canon de arrendamiento diciembre de 2020	UNO	1.00	$ 14.354.280	19	0	$ 0	$ 14.354.280
5	03	Intereses de mora por las facturas adeudadas de los meses septiembre a diciembre de 2020	UNO	1.00	$ 2.893.217	19	0	$ 0	$ 2.893.217

Rete Fuente:	**$ 0.00**	**Rete ICA:**	**$ 0.00**
Descuento:	**$ 0**	**Total Bruto:**	**$ 60,310,337**
Total IVA:	**$ 11,458,964.03**	**Rete IVA:**	**$ 0.00**
Total INC:	**$ 0.00**	**Total a Pagar:**	**$ 71,769,301.03**
Total en letras:	**SETENTA Y UNO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CERO PESOS**		

Num. Res. 18764004699550 Fecha: 2020-09-24 Factura JMAJ1 al JMAJ100 con fecha de vencimiento: 2021-03-24

Observaciones:

Favor consignar en la cuenta de ahorros Bancolombia No. 11695953609

Documento generado en www.PortalFactura.com 301 3549918

Domina Entrega Total S.A.S. Nit 800088155-3, Software: Domina Digital

Recibo 22/02/2021 3:02pm

JOSE MAURICIO ARISTIZÁBAL JARAMILLO

CUFE:
cf95ce73f178e634c9ea318c1fcee0db2b2854e63d805258497934cc30c6f32082be9eef2148bd95acccba647ff9ffd9
Fecha de certificación: 2021-01-01 13:58:26

Información Emisor
Emisor: JOSE ARISTIZABAL JARAMILLO
Nit : 70551343-1
Dirección: CL 10 26A AP 902
Teléfono: 3542802
Ciudad: Medellin - Antioquia
SOMOS RESPONSABLES DE IVA

Factura Electrónica de Venta: **JMAJ 6**

Información Cliente
Cliente: Diez Medellin S.A.S
NIT: 900360649-8
Dirección: calle 10A no 34-11 - Medellin
Teléfono: 4481034
Email: facturacion@diezhotel.com

Fecha Emisión: 2021-01-01 13:57:41
Fecha Expedición: 2021-01-01 14:00:37
Fecha Vencimiento: 2021-01-01
Moneda: COP
Forma de pago: CONTADO
Medio de pago: OTRO

Nro	Código	Descripción	U.M.	Cantidad	Valor Unitario	% IVA	% INC	Descuento	Valor Total
1	01	canon de arrendamiento enero de 2021	UNO	1.00	$ 14.354.280	19	0	$ 0	$ 14.354.280

Rete Fuente:	**$ 0.00**	**Rete ICA:**	**$ 0.00**
Descuento:	**$ 0**	**Total Bruto:**	**$ 14,354,280**
Total IVA:	**$ 2,727,313.2**	**Rete IVA:**	**$ 0.00**
Total INC:	**$ 0.00**	**Total a Pagar:**	**$ 17,081,593.2**
Total en letras:	**DIECISIETE MILLONES OCHENTA Y UNO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CERO PESOS**		

Num. Res. 18764004699550 Fecha: 2020-09-24 Factura JMAJ1 al JMAJ100 con fecha de vencimiento: 2021-03-24

Observaciones:

Favor consignar en la cuenta de ahorros Bancolombia No. 11695953609

Documento generado en www.PortalFactura.com 301 3549918

Domina Entrega Total S.A.S. Nit 800088155-3, Software: Domina Digital

Recibo 22/02/2021 3:02pm

Medellín, 2 de febrero de 2021

Señor
MAURICIO ARISTIZABAL JARAMILLO
E. S. M.

ASUNTO: *RECHAZO FACTURA ELECTRONICA JMAJ7 DE FEBRERO 01 DE 2021*

Por medio de la presente comunicación DIEZ MEDELLÍN S.A.S, rechaza de manera expresa y formal la factura electrónica JMAJ7 sin tramitar, emitidas por parte de JOSE ARISTIZABAL JARAMILLO, por concepto de "CANON DE ARRENDAMIENTO LOCAL 1111 DEL MES FEBRERO DE 2021 con base en la siguiente consideración, a saber:

Que el contrato celebrado entre las partes, cuyo canon de arrendamiento se pretende con el envío de la misma, terminó el pasado 31 de agosto según la notificación de terminación de contrato de arrendamiento comercial, recibida virtualmente por el arrendador el 28 de agosto de 2020 y a través de correo certificado el 29 de agosto de 2020.

Conforme lo anterior, nos permitimos RECHAZAR la factura electrónica MAJ7, sin tramitar; no sin antes resaltar que, durante la vigencia de la relación contractual, DIEZ MEDELLÍN S.A.S, en su calidad de arrendatario, dio cabal cumplimiento de sus obligaciones y siempre en concordancia con los lineamientos contractuales y legales vigentes.

Atentamente,

Diez Medellín S.A.S.
NIT. 900.860.649-6
Tel. 448 10 34

MARYORI OTALVARO M.
DIEZ MEDELLÍN S.A.S

Recibo 22/02/2021 3:02pm

JOSE MAURICIO ARISTIZÁBAL JARAMILLO

Información Emisor
Emisor: JOSE ARISTIZABAL JARAMILLO
Nit : 70551343-1
Dirección: CL 10 26A AP 902
Teléfono: 3542802
Ciudad: Medellin - Antioquia
SOMOS RESPONSABLES DE IVA

CUFE:
67b8f9cad615bf69ada0eef625948b7bf898abfc41f8a14ea8929608bd4ad0ea28788a187d3132fdd0b4da457bc9fe5c
Fecha de certificación: 2021-02-01 07:43:22

Factura Electrónica de Venta: **JMAJ 7**

Información Cliente
Cliente: Diez Medellin S.A.S
NIT: 900360649-8
Dirección: calle 10A no 34-11 - Medellin
Teléfono: 4481034
Email: facturacion@diezhotel.com

Fecha Emisión:	2021-02-01 07:40:03
Fecha Expedición:	2021-02-01 07:45:05
Fecha Vencimiento:	2021-02-01
Moneda:	COP
Forma de pago:	CONTADO
Medio de pago:	OTRO

Nro	Código	Descripción	U.M.	Cantidad	Valor Unitario	% IVA	% INC	Descuento	Valor Total
1	01	canon de arrendamiento	UNO	1.00	$ 14.354.280	19	0	$ 0	$ 17.081.593.2

Rete Fuente:	**$ 0.00**	**Rete ICA:**	**$ 0.00**
Descuento:	**$ 0**	**Total Bruto:**	**$ 14,354,280**
Total IVA:	**$ 2,727,313.2**	**Rete IVA:**	**$ 0.00**
Total INC:	**$ 0.00**	**Total a Pagar:**	**$ 17,081,593.2**
Total en letras:	**DIECISIETE MILLONES OCHENTA Y UNO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON VEINTE CENTAVOS**		

Num. Res. 18764004699550 Fecha: 2020-09-24 Factura JMAJ1 al JMAJ100 con fecha de vencimiento: 2021-03-24

Observaciones:

Favor consignar en la cuenta de ahorros Bancolombia No. 11695953609

Documento generado en www.PortalFactura.com 301 3549918

Domina Entrega Total S.A.S. Nit 800088155-3, Software: Domina Digital

RAG ARQUITECTO SAS
NIT 900.983.911-7
KM 17 VIA LAS PALMAS INDIANA MALL
OF 231
Tel: (4) 3861840
Envigado - Colombia
arquitectorag@gmail.com

Factura electrónica de venta
No. RAG1-3

Señores	DIEZ MEDELLIN SAS		
NIT	900.360.649-8	Teléfono	(034) 34
Dirección	CALLE 10 A# 34-11 INT.127	Ciudad	Medellín - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	24/09/2020, 15:19
Expedición	24/09/2020, 15:19
Vencimiento	24/09/2020

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total	Impto. Cargo	Vr. Bruto	Valor Impto.Cargo
1	MANTENIMIENTO CONSTRUCCIONES	1.00	28,020,082.72	19 %	23,546,288.00	4,473,794.72

COMPROBANTE 11-16554
CONTABILIZADO
RTE FTE 4%= 941.852
CXP= 27.078.231

CONTABILIZADO

Elaborado y enviado electrónicamente por Siigo S.A.S Nit: 830.048.145-8

Valor en Letras:
Veintiocho millones veinte mil ochenta y dos pesos m/cte con 0.72

Condiciones de Pago:
Contado Transferencia Concentración efectivo/Desembolso Crédito plus (CCD+) $ 28,020,082.72

Total Bruto	23,546,288.00
IVA 19%	4,473,794.72
Total a Pagar	**28,020,082.72**

Observaciones:
FAVOR CONSIGNAR EN LA CUENTA # 222-624067-61 AHORROS BANCOLOMBIA A NOMBRE DE RAG ARQUITECTO SAS

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización 18764001673231 aprobado en 20200804 prefijo RAG1 desde el número 1 al 100 Vigencia: 12 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 4390 Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil Tarifa 7xmil
Responsables del impuesto sobre las ventas - IVA

CUFE 87aa6e7c4a3bda7822e1e41ebdd344661a036bafa99056a28e534a21032658930c097e2c8401bd1f8b427b84cf545123

REFORMAS EN LOCAL 1111 Y ZONAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO	
1	Desmonte de mesón en mármol y demolición de muro. *(Barra bufet desayuno)*
2	Anulación de las acometidas de agua, gas y energía que pasan por el muro que se demuele en el ítem 1, el cual se realiza con accesorios certificados para tal fin. *(de la barra del bufet de desayuno)*
3	Demolición de muro de tren de lavado. Incluye clasificación de ladrillos de acabados para ser reutilizados en otro punto. *(Sector tren de lavado)*
4	Anulación de las acometidas de agua, gas y energía que pasan por el muro que se demuele en el ítem 3, el cual se realiza con accesorios certificados para tal fin. *(sector tren de lavado)*
5	Demolición de 2 muros divisorios al interior de la cocina, los cuales están enchapados y son en superboard *(dentro de la cocina)*
6	Anulación de las acometidas de agua, gas y energía que pasan por el muro que se demuele en el ítem 5, el cual se realiza con accesorios certificados para tal fin. *(en las divisiones que se van a retirar al interior del local)*
7	Suministro e instalación de 50 unidades de cerámica de piso, incluye la demolición las piezas existentes y pegado de las nuevas. *(en el interior del local)*
8	Suministro e instalación de 11 metros de media caña verticl y horizontal en material PVC y concreto. *(Al interior del local)*
9	Instalación de 20 unidades de cerámica de pared para reposición de algunas piezas que están deterioradas, se contempla utilizar de las unidades que se desmonten de los muros demolidos. *(Dentro del local)*
10	Desmonte de canaleta y acometida eléctrica vertical de las planchas de inducción. *(de la acometida de las planchas de inducción)*
11	Apertura de vano en muro de mampostería en el sitio donde debe ir la puerta hacia bodega de alimentos, suministro e instalación de puerta en lámina, desmonte del mesón, espejo y mueble *(Donde está el espejo de la ph)*
12	Resanes y lavado de fachada en el área del extractor.*(Donde estaba el tren de lavado)*
13	Resanes y lavado de muro en el sector del tren de lavado.*(Debajo de los vidrios del tren de lavado)*
14	Resanes y suministro y aplicación de pintura Intervinilo de Pintuco en el cielo interno de la cocina, incluye sellado de las perforaciones de los muros y alquiler y transporte de andamios. *(cielo cocina)*
15	Demolición de muro externo del restaurante, anulación de acometidas eléctricas, hidráulicas, gas, desmonte de puerta vidriera, desmonte de puerta metálica *(muro de las jugueras)*
16	Acabados en la parte superior del cielo, incluye resanes y aplicación de pintura en toda el área 100m2, instalación de tapas superiores en drywal para dar acabado a la reja principal. *(cielo externo)*
17	Demolición de muro de barra del bar, anchape de chapilla igual a la existente de 113x0,70 mts, anulñación de salidas de abastos, hidráulica y eléctrica *(bar diéz)*
18	Reubicación caja eléctrica de brekers según retie, actualizar planos eléctrico, idráulicos, sanitarios y de gas*(al interior del local)*
19	Puesto en funcionamiento a la reja que hay empotrada en el cielo raso, mantenimiento a todo el sistema mecánico, si hay que cambiar repuestos serán facturados *(reja o cortina grande)*
20	Reparación de todas las piezas en mármol que se dañen al demoler las estructuras en concreto, a *(las que hay de bajo del muro tren de lavado, bufet, materas de guaduas y bar)*
21	Retiro de puerta vidriera principal, demolición de muro y puesta en funcionamiento de la cortina enrrollable pequeña lado norte, la cual está empotrada encima del cielo *(puerta principal)*
22	Demolición de muro y puesta en funcionamiento de la cortina enrrollable pequeña lado sur, la cual está empotrada encima del cielo *(la que da salida a el tren de lavado)*

23	Demolición de vano e instalación de bloques donde estaba la puerta de salida hacía la bodega de alimentos, el contratante suministra los adobes ***(el que da salida bodega de alimentos)***
24	Cerramiento del área para local para iniciar obra y no afectar el local vecino
25	Transporte y destinación final adecuada de escombros y material residual de la obra, los cuales se empacan y retiran en costales.

Banco Agrario de Colombia

CONSIGNACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES

DEPÓSITOS JUDICIALES (X) GIRO JUDICIAL ( )

FECHA DE CONSIGNACIÓN (AÑO / MES / DÍA)	CÓDIGO	NOMBRE OFICINA	NÚMERO DE OPERACIÓN	NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL
2021 / 02 / 22	1323	Carabobo	250716175	050012031013

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE: Juzgado 13 civil del circuito de Medellín

NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL: 05001310301320200022400

DEMANDANTE DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 1. (X) C.C. 2. ( ) C.E. 3. ( ) NIT 4. ( ) PASAPORTE 5. ( ) T.I. 6. ( ) NUIP
NÚMERO: 70.551.343
PRIMER APELLIDO: Arestizabal SEGUNDO APELLIDO: Jaramillo NOMBRES: Jose Mauricio.

DEMANDADO DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 1. ( ) C.C. 2. ( ) C.E. 3. (X) NIT 4. ( ) PASAPORTE 5. ( ) T.I. 6. ( ) NUIP
NÚMERO: 900.360.649-8
PRIMER APELLIDO: Diaz Medellín S.A.S. SEGUNDO APELLIDO: NOMBRES:

CONCEPTO
(X) 1. DEPÓSITOS JUDICIALES ( ) 2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA ( ) 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES) ( ) 4. REMATE DE BIENES (POSTURA)
( ) 5. PRESTACIONES SOCIALES ( ) 6. CUOTA ALIMENTARIA ( ) 7. ARANCEL JUDICIAL ( ) 8. GARANTÍAS MOBILIARIAS

DESCRIPCIÓN: Canon de arrendamiento. proceso verbal restitución de tenencia de un bien inmueble.

* CTA. AHORROS (DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)

VALOR DEPÓSITO (1) $ 96'869.562

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE: Diez Medellín S.AS
C.C. O NIT No. 900.360.649-8
TELÉFONO: 4481034

ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO

FORMA DEL RECAUDO
VALOR DEL DEPÓSITO (1) $ 96.869.562
( ) EFECTIVO ( ) CHEQUE PROPIO (X) CHEQUE LOCAL No. CHEQUE 000115 BANCO
( ) NOTA DÉBITO ( ) AHORRO ( ) CORRIENTE No. CUENTA

COMISIONES (2) $
( ) EFECTIVO ( ) CHEQUE PROPIO ( ) CHEQUE LOCAL No. CHEQUE
( ) NOTA DÉBITO ( ) AHORRO ( ) CORRIENTE No. CUENTA

IVA (3) $

VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3) $ 96.869.562

NOMBRE DEL SOLICITANTE: Gustavo Adolfo
C.C.No. 71792'766 Medellín

Banco Agrario de Colombia
Of. Ciro De Negocios Mllin Carabobo - Ant
CAJA 08 BANCO 22 FEB. 2021 Cod. Of. 1323
PROCESADO

Oficina: 1323 - ...
Terminal: B1323CJ04363 Operación: 15...
Transacción: COBROS EFECTIVO
Valor: $96,869,562.00
Operación: 250716175
Nombre: DIEZ MEDELLIN SAS

TIMBRE O SELLO Y FIRMA DEL CAJERO

NIT 800.037.800-8

SB-FT-042

Recibo 22/02/2021 3:02pm